



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 11 de julio de 2022 AAO/DGSCC/D\$/ARB/VP/0878/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 23 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1170/022, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- En fecha 23 de junio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 23 de junio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

CODROLLE LIÓR DE OPERACIÓN PACQUES Y SARDINES Receivered Horbol Dia: 13 -07-22 11:40

Dictamen 1170/022

Página1 4 CIUDAD ÎNNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de Máxico.





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| | LICITAN | TE: | 1 | | | | | Fol | ìo | Reporte Ex | derno |) | T | UBICAC | ION |
|--|------------------------------|------------------------|-----------|----------|--------|-----------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|-------------|----------------------|--|
| FECHA: 23/Junio/20 | | | 2022 | 022 | | | HORA: 11:30 am | | | | | Via Pub | | | |
| DII | RECCIÓN | 4: | I I | | | Elimin | ado el do | omicilio | | | | ***** | | DICTAN | EN NO. 1170/22 |
| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMICITIO | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP em | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
| a la | FICUS / Ficus benjamina | Eliminado el domicilio | Banbulgan | .83 | 45 | ð. | evenig. | Bueno | 5 # 20 | 20 # 30 | Ninguno | Inmueble, cableado | Poda | Árbol ram paso | con raices reprimidas as bajas que impidan peatonal e interfieren con luminaria |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 116 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.5 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mancionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu

Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 980 Biol. Doroteo Santos Zafra

REVISÓ

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental pera el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

Dictamen 1170/022

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)









DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| SOLICITANTE: | _ | Folio | Reporte Externo | UBICACIÓN | | |
|--------------|---------------|------------------|-----------------|--------------|---------|--|
| FECHA: | 23/Junio/2022 | HORA: | 11:30 am | Vía Publica | | |
| DIRECCIÓN: | Elimin | ado el domicilio | | DICTAMEN NO. | 1170/22 | |

| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMICILIO | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|----|------------------------------|-----------|-----------|----------|--------|-----------------------|------------|----------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|-------------|-----------------------|--|
| 1 | FICUS / Ficus benjamina | | Banqueta | 8 | 45 | 9 | Buena | Bueno | 6 a 20 | 20 a 30 | Ninguno | Inmueble, cableado | Poda | Árbol rama paso | con raíces reprimidas is bajas que impiden peatonal e interfieren con luminaria |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.5 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







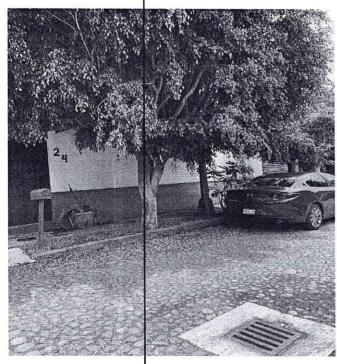
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

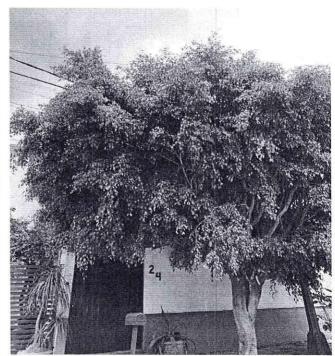


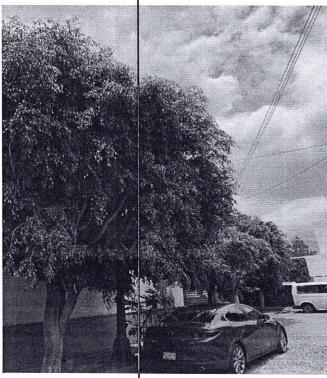
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| SOLICITANTE: | | Folio | Reporte Externo | UBICACIÓN | |
|--------------|---------------|------------------------|-----------------|--------------|---------|
| FECHA: | 23/Junio/2022 | HORA: | 11:30 am | Vía Publica | |
| DIRECCIÓN: | | Eliminado el domicilio | | DICTAMEN NO. | 1170/22 |

Archivo Fotográfico









Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonía Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono:55 5276 6700 /oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**







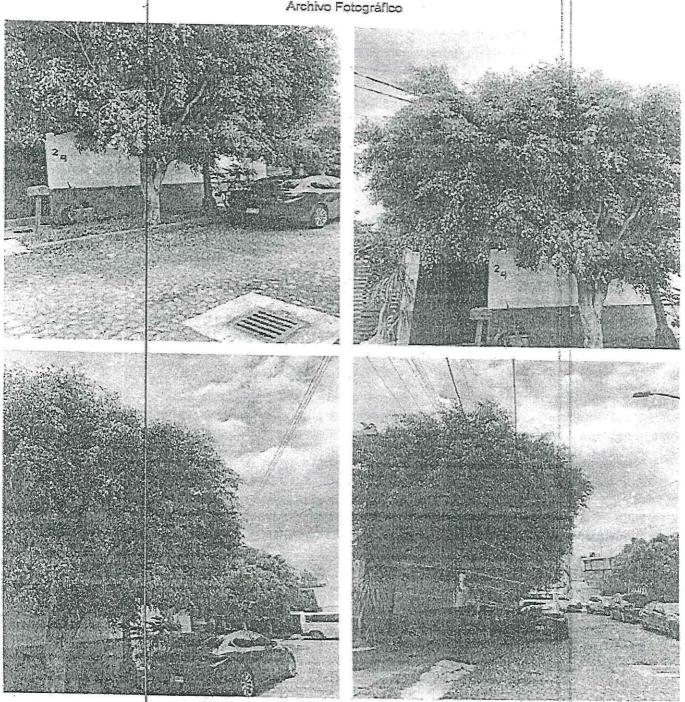
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| SOLICITANTE: | | Folio | Reporte Externo | UBICACION | | |
|--------------|---------------|---------------------|-----------------|----------------------|--|--|
| FECHA: | 23/Junio/2022 | HORA | 11:30 200 | 1 | | |
| DIRECCION: | | ninado el domicilio | | Via Publicia | | |
| | | imado el domicillo | | DIGTAMEN NO. 1170/22 | | |

Archivo Fotográfico



Dictamen 1170/022

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



| | THE AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE P |
|----|--|
| I. | Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina; |
| | que se yergue en Eliminado el domicilio de esta |
| | Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento |
| | de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como |
| | la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto |
| | cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización |
| | de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de |
| | los trabaios. |

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIDECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRARIANPISTO*

Dictamen 1170/022

Calle Canario esq. Calle 10, colònia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página4|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acces o restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.